

**DECRETO EXENTO N° 001321**  
**MARIA ELENA,** 04 ABR 2023

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios,
- 2 El Decreto N° 4123 de fecha 15.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- 1 La necesidad de contratar Ejecutivo de Atención para el Programa OMIL Sence 2023, María Elena.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña **MARIA SOLEDAD MOYA RIVEROS**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° quince millones noventa y dos mil ciento veinticuatro guion cuatro (15.092.124-4), domiciliado en Calle Galvarino N° 1078 de la Comuna de María Elena.

- Las funciones que desarrollara la prestadora de servicio será la siguientes:
- **Labores como Ejecutiva en Atención de Usuarios OMIL: Prestar servicios en OMIL del Programa Sence 2023.**

**DESCRIPCION GENERAL DEL CARGO:**

- Brindar atención inicial y orientación laboral básica a los/as usuarios/as de la OMIL, diferenciando oportunidades de empleo, empleabilidad y/o derivación a servicios, dentro y fuera del Municipio.

**FUNCIONES GENERALES.**

- Orientar en temáticas del Mercado Laboral a todos/as los/as que requieran saber características de las ocupaciones y perfiles ocupacionales con mayor empleabilidad a nivel local, de forma simple y de fácil comprensión.
- Entregar orientación laboral básica a los/as, abordando diferentes herramientas de empleabilidad, como el curriculum vitae, búsqueda de empleo y entrevista laboral, entre otros, apoyándose en el material de orientación laboral entregado por SENCE.
- Realizar talleres de apresto laboral en los cuales se aborden diferentes estrategias de empleabilidad, que le permitan a los/as aumentar sus opciones de encontrar un trabajo, tomando como referencia el material de orientación laboral entregado por SENCE.
- Informar v/o derivar a los/as usuarios acerca de la oferta